

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.613/16

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

#### A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de distintas ordenanzas fiscales y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 21-09-2016, los citados acuerdos quedan elevados a definitivos conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

Inclusión de la siguiente disposición final en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal y otros servicios fúnebres de carácter local, Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable, y Tasa Reguladora del Servicio de Alcantarillado.

**“DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Las cantidades acordadas se incrementarán a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente modificación con el índice de Precios al Consumo correspondiente al ejercicio de 2016.”

En Santa María del Arroyo, a 11 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*